

DECRETO 816 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se confiere comisión de servicio en el exterior al Ministro de Minas y Energía y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 79 del Decreto 1950 de 1973 y en desarrollo de los artículos 4° del Decreto 1050 de 1997 y 18 del Decreto 26 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, debe trasladarse a las ciudades de San Diego, durante los días 10 al 14 de mayo del año en curso, con el fin de asistir a la Conferencia de Ministros de Energía de la Corporación Económica Asia-Pacífico, APEC, y a Miami, para participar en la Conferencia sobre Carbón, organizada por Coaltrans, en el período comprendido entre el 14 y el 16 de mayo de 2000, respectivamente;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a seis días y medio (6½), a razón de US\$265 diarios serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad Presupuestal número 020 de fecha 3 de mayo de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar al doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, para que se traslade a las ciudades de San Diego, con el fin de asistir a la Conferencia de

Ministros de Energía de la Corporación Económica Asia-Pacífico, APEC, y a Miami, para participar en la Conferencia sobre Carbón, organizada por Coaltrans, respectivamente.

Artículo 2°. El término de la comisión será por el período comprendido entre el 10 y el 16 de mayo de 2000.

Artículo 3°. Los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a seis días y medio (6½), a razón de US\$265 diarios, serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad Presupuestal número 020 de fecha 3 de mayo de 2000.

Artículo 4°. Encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, al doctor Felipe Riveira Herrera, actual Viceministro de Energía, por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.